



Colegio Ntra. Sra.
de la Concepción

REGLAMENTO DE COMEDOR

(Anexo IV al Reglamento de Régimen
Interior)





1. PRESENTACIÓN GENERAL	5
2. FUNCIONES Y OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR	5
3. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR	6
4. NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA Y URBANIDAD	7
4.1. Higiene	7
4.2. Organización y comportamiento	8
4.3. Alimentación	8
4.4. Tiempo libre	9
5. FALTAS Y SANCIONES	9
5.1. Faltas leves	9
5.2. Faltas graves	9
5.3. Faltas muy graves	10
6. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO	10



1. PRESENTACIÓN GENERAL

El comedor escolar es un servicio complementario del Colegio Nuestra Señora de la Concepción. Es de carácter privado, y por tanto no recibe subvenciones ni ayudas para su mantenimiento. No está sujeto a concierto económico ni laboral con la Administración, por lo que los gastos derivados de su utilización han de ser sufragados en su totalidad por los propios usuarios.

En lo relacionado con asuntos de sanidad e higiene públicas, el comedor escolar está sujeto a la normativa y a las inspecciones de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Como servicio complementario integrado en el funcionamiento ordinario del Colegio, el comedor escolar hace suyos los principios y el carácter propio del centro, reflejados en el ideario del mismo.

2. FUNCIONES Y OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR

El servicio de comedor escolar asume y promueve los siguientes objetivos y funciones:

1. Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación.
2. Poner en práctica normas higiénicas y de buena educación.
3. Iniciar a sus usuarios en gustos variados y en la ingesta de alimentos saludables y equilibrados.
4. Enseñar y exigir a los alumnos posturas y comportamientos correctos en la mesa.
5. Enseñar a utilizar correctamente los utensilios relacionados con la comida.
6. Implicar a las familias en la colaboración con los responsables del comedor, tanto en lo referido a la educación nutricional del alumno como a su comportamiento y buenas maneras.
7. Concienciar a las familias en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Colegio y en la importancia de continuar con los mismos en su hogar.
8. Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
9. Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas simples de servicio de comedor: responsabilizarse de poner y retirar el servicio, ayudar a los más pequeños, contribuir al orden, etc.
10. Fomentar actitudes de respeto hacia el personal del servicio de comedor (profesores, personal de cocina) y hacia los compañeros.
11. Enseñar y exigir normas de educación básicas en el acceso al comedor, en la mesa y en las zonas de uso común hasta el comienzo del horario lectivo: patio, servicios, escaleras, etc.
12. Lograr un ambiente agradable sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma educada y distendida.
13. Cuidar y respetar los locales, el mobiliario, los enseres y utensilios de uso comunitario.
14. Crear hábitos para la correcta utilización del tiempo libre.

3. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

El servicio de comedor escolar del Colegio Nuestra Señora de la Concepción se regirá por las siguientes normas generales de funcionamiento:

1. Podrán ser usuarios del servicio de comedor las personas integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio durante el curso escolar (alumnos, profesores y personal de administración y servicios) que así lo soliciten, comprometiéndose a cumplir las normas expresadas en el presente Reglamento.
2. El comedor escolar, por norma general, comenzará a prestar sus servicios en cada curso académico el primer día lectivo del mes de septiembre y finalizará el último día lectivo del mes de junio.
3. El servicio será atendido por el equipo de profesores del Colegio. La comida se elaborará diariamente en la cocina del centro.
4. Todos aquellos alumnos y demás miembros de la Comunidad Educativa que precisen servicio de comedor de forma permanente han de solicitarlo en la secretaría del centro.
5. El pago del servicio se hará con una periodicidad mensual, calculándose la cuota de acuerdo con una media mensual de septiembre a junio. Dicho pago se efectuará por adelantado, en la primera semana del mes correspondiente.
6. La cantidad a abonar mensualmente por cada usuario quedará fijada al inicio del nuevo curso académico por la Administración del Colegio, pudiéndose incrementar durante el mismo por causas justificadas y previo aviso a los titulares de las cuentas.
7. Únicamente existen dos modalidades de contratación del servicio de comedor: fijo mensual o días sueltos.
8. La Administración del centro no reintegrará importe alguno por ausencia del usuario, ya sea ésta debida a enfermedad, sanción disciplinaria o coincidencia con cualquier otra actividad.
9. El impago de la cuota de comedor por parte del alumno, así como la morosidad continuada de la misma, podrá ser causa de baja del servicio de comedor escolar si no se subsana el problema a requerimiento de la Administración del Colegio.
10. Los usuarios que deseen utilizar de manera eventual el comedor deberán avisar a la secretaría del centro utilizando el teléfono o el correo electrónico, o bien al tutor a través de la agenda.
11. Para dar de baja a un alumno del servicio de comedor, los padres deberán comunicarlo en la secretaría del centro con una semana de antelación.
12. El horario del servicio de comedor durante los meses de septiembre a junio es de 13:00 a 15:00 horas, con la excepción de algunos días especiales para los que se comunicará el horario con la debida antelación.
13. Los alumnos no podrán salir del recinto escolar durante el período de permanencia en el servicio de comedor. Si algún padre viene a recoger a su hijo antes del término del mismo, será por causa justificada y siguiendo el procedimiento general establecido en el centro: notificación previa por escrito y comunicación verbal a alguno de los profesores.
14. Si algún alumno fijo de comedor asiste a clase un día determinado y no va



- a hacer uso del servicio, deberá notificarlo al tutor o a algún profesor de comedor a fin de que éste lo traslade al personal de cocina lo antes posible, y en cualquier caso antes de las 11 de la mañana.
15. El menú será único para todos los comensales, excepto para aquellos alumnos alérgicos a determinados alimentos o que padezcan cualquier enfermedad que precise de una alimentación específica o de un régimen especial previamente acreditado. Los padres o tutores legales de aquellos alumnos que tengan que seguir un régimen alimenticio específico, deberán acreditar mediante certificación médica tanto la enfermedad de su hijo como el tipo de régimen que han de seguir.
 16. Las peticiones puntuales de cambio de menú por los motivos citados en el punto anterior, serán comunicadas al tutor o a algún profesor de comedor a fin de que éste lo traslade al personal de cocina lo antes posible, y en cualquier caso antes de las 11 de la mañana.
 17. Cuando a la hora de la comida un alumno o grupo de alumnos se encuentre fuera del centro debido a la realización de cualquier tipo de actividad complementaria, el personal de cocina preparará bolsas individuales de bocadillos que sustituirán al menú del día.
 18. Al comienzo de cada mes, se entregará a los alumnos una hoja informativa con el menú que se servirá diariamente en el comedor del colegio. Esta información también podrá consultarse en la página web del centro, y facilitará a las familias sugerencias para la preparación de una cena que complemente lo ingerido a mediodía en el comedor.
 19. Todos los usuarios deberán respetar las normas de funcionamiento y de convivencia del comedor: aseo, orden en la entrada, buena conducta y hábitos de comida saludables.
 20. El incumplimiento por parte de los alumnos de las Normas de Convivencia y Urbanidad en el comedor, así como el impago de las mensualidades, puede llegar a suponer la baja en el servicio de forma temporal o definitiva.

4. NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA Y URBANIDAD

Con carácter general, las actividades del comedor escolar se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior recogido en el Proyecto Educativo de Centro.

Son normas específicas del comedor las siguientes:

4.1. Higiene

1. Los alumnos deberán saber comer por sí mismos, hacer uso de los servicios y lavarse las manos.
2. Antes de acudir al comedor, los alumnos pasarán a los servicios asignados por cada etapa para hacer sus necesidades y lavarse las manos. Durante la comida no podrán ir al servicio, a no ser que ocurra una indisposición o enfermedad y siempre con permiso de los profesores.
3. No está permitida la entrada de los alumnos en la cocina ni en el almacén.
4. Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, así como en el uso de la servilleta.
5. No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos.



4.2. Organización y comportamiento

1. A la hora de salida de las clases, los alumnos serán conducidos en orden al comedor por los profesores designados.
2. La entrada al comedor se hará siempre bajo la supervisión de un profesor: en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
3. Los profesores irán vestidos con la bata blanca correspondiente, y velarán porque se cumplan las buenas maneras en la mesa y las reglas básicas del trato social.
4. Los alumnos se sentarán en los lugares que les sean asignados, siguiendo un orden de edad aproximada. De forma general, estos lugares serán fijos, aunque podrán ser modificados a criterio de los profesores.
5. Los alumnos de días sueltos deben identificarse ante el profesor encargado para su anotación en el listado general.
6. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos responsables de su deterioro por mal uso.
7. Cuando el profesor encargado transmita a los alumnos que pueden levantarse para recoger su bandeja, éstos lo harán en orden y en fila.
8. Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en los asientos ni moverse de su sitio. No podrán levantarse. Para llamar a los profesores, deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos.
9. Es muy importante respetar durante la comida un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado. No está permitido hablar con alumnos de otras mesas.
10. Una vez que un alumno termina su comida, pedirá permiso al profesor para levantarse y dejar su bandeja.
11. En caso de que se considere oportuno y por razones estrictamente educativas, los alumnos colaborarán, en la medida de sus posibilidades, con el servicio del comedor.
12. Los alumnos están obligados a respetar al personal de cocina en los mismos términos que al profesorado del centro: deben obedecerles y seguir sus indicaciones.
13. Cuando se acabe de comer, los usuarios del comedor esperarán en silencio a que se les indique el momento de la salida, la cual se realizará una vez que llegue el profesor encargado de vigilar el patio y en los mismos términos que la entrada.

4.3. Alimentación

1. Los alumnos deberán adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se les sirva (según las circunstancias, edad, complexión, etc.).
2. Cuando los alumnos hayan terminado de comer el primer y segundo plato, los profesores les preguntarán si quieren repetir. Además, ofrecerán siempre pan (en el caso de Infantil, los alumnos lo tomarán cuando hayan terminado con el resto del menú).
3. Los profesores comprobarán que la calidad de la comida sea siempre la correcta. De no ser así lo transmitirán a la responsable de cocina, y si la solución no es satisfactoria informarán a secretaría.
4. En caso de que un alumno no pueda comer algún tipo de alimento, deberá

aportar un certificado médico que lo acredite.

4.4. Tiempo libre

Después de comer, los alumnos permanecerán en los respectivos patios hasta el comienzo del horario lectivo. Ningún alumno podrá moverse libremente por el resto de instalaciones del centro sin el debido permiso de los profesores.

No se permiten en ningún caso la práctica de juegos o acciones que deterioren las instalaciones o el mobiliario del colegio ni de juegos peligrosos, entendiéndose por tales aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

5. FALTAS Y SANCIONES

5.1. Faltas leves

a) Se consideran faltas leves:

1. Desobedecer levemente las indicaciones del personal de cocina y comedor.
2. No lavarse cuando los cuidadores así lo exijan.
3. Entrar o salir del comedor desordenadamente.
4. Entrar al comedor con objetos no permitidos (juguetes, balones, etc.)
5. Cambiarse de sitio sin permiso (en la misma mesa).
6. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas, etc.)
7. Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
8. Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.
9. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

1. Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.
2. Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
3. Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio durante el horario de tiempo libre que hay tras la comida.
4. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones podrán ser impuestas por los profesores.

5.2. Faltas graves

a) Se consideran faltas graves:

1. Acumulación de tres faltas leves.
2. Desobedecer gravemente las indicaciones del personal de cocina y comedor.
3. Cambiarse de sitio (a otra mesa) o cambiarse de grupo durante las



actividades de tiempo libre.

4. Levantarse del sitio sin causa justificada.
5. Salir del comedor sin permiso de un profesor.
6. Entrar en la cocina.
7. Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de comedor.
8. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
9. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas leves. Además:

1. Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres.
2. Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de comedor.
3. Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días).
4. Expulsión temporal del comedor (hasta 5 días).

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del centro a propuesta de los profesores, y serán comunicadas a los padres.

5.3. Faltas muy graves

a) Se consideran faltas muy graves:

1. Acumulación de tres faltas graves.
2. Salir del centro sin permiso durante el horario de comedor.
3. Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas graves. Además:

1. Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 1 mes).
2. Expulsión definitiva del comedor.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Director del centro, y serán comunicadas a los padres en entrevista personal.

6. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento del comedor escolar del Colegio Nuestra Señora de la Concepción de Navalcarnero fue evaluado por el Consejo Escolar y aprobado por el Director el 25 de junio de 2015.